

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 21.919 · 1979

ORGANIS... DEL ESTADO

Boletín Oficial, 9 de enero de 1979 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Organismos del Estado

ORGANISMOS DEL ESTADO

LEY Nº 21.919

Instituto Nacional de Prevención Sísmica. Autorízase a adjudicar y transferir viviendas.

Buenos Aires, 4 de enero de 1979.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) a adjudicar y transferir las viviendas construídas por el ex-Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan y su antecesor, el ex-Consejo de Reconstrucción San Juan, que le fueran transferidas por Ley Nº 20.105 modificatoria del artículo 12 de la Ley Nº 19.616, a quienes las detenten sin conocimiento ni control suyos, si acreditan sumariamente y por declaración jurada de éstos y su grupo conviviente, encontrarse ajustados a los requisitos exigidos por las disposiciones legales que rigen la materia.

ARTÍCULO 2°. Los actuales ocupantes de viviendas que, por el procedimiento establecido en el artículo 1º, no probaren hallarse encuadrados en las condiciones fijadas para convertirse en adjudicatarios de las mismas, serán desalojados por el INPRES con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3°. Deróganse el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 4.493/57 y el artículo 5º de la Ley Nº 16.465.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA José A. Martínez de Hoz



VEREDICTA LEYES

Organismos del Estado. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).